

C

Columna

Luis Bastías Eyzaguirre
Abogado

Sombras Tenebrosas

Una de las series más recordadas de los inicios de la televisión nacional se llamaba “Sombras Tenebrosas”, traducción de la expresión inglesa “Dark Shadows”. A diferencia de la versión cómica de 2012, protagonizada por Michelle Pfeiffer y Johnny Depp, la versión original trataba de un drama sobrenatural ambientado en la misteriosa ciudad de Collinwood. Toda la trama se desarrollaba en un entorno siempre sombrío, lo que añadía oscuridad, soledad, miedo e incluso terror al drama. Existe algo natural en los seres humanos que nos induce a buscar la luz y evitar la oscuridad. Probablemente, pasajes oscuros de la historia humana se han desarrollado bajo sombras y penumbras, recuerdos que nuestro sistema límbico o cerebro reptiliano, la parte más primitiva de nuestro cerebro, mantiene registrados como malos recuerdos. Podemos decir, en castellano castizo, que los humanos tenemos aversión a la oscuridad o las sombras. Desde la antigüedad hemos evitado la oscuridad, ya que nuestros sentidos no están preparados para actuar en contextos oscuros y, por tanto, nos sentimos indefensos e inseguros.

Resulta totalmente atendible la información proporcionada hace unos días por este mismo medio, en la cual algunos vecinos de la ciudad denunciaban su preocupación por la escasa y deficiente iluminación nocturna en vastos sectores, lo que conlleva una sensación de inseguridad. También, en una columna anterior, ya nos referimos a la clásica fotografía satelital nocturna de las dos Coreas, donde Corea del Norte se observa en sombras y, por el contrario, Corea del Sur con amplias áreas iluminadas e industrializadas. Esto constituía una prueba irrefutable de los resultados obtenidos a partir de los diversos caminos de desarrollo elegidos por una u otra Corea.

Extrañamente, y de manera similar a lo ocurrido en el pasado con la norma sobre arsénico en el agua potable, se ha dictado una normativa especial aplicable solo a ciertas comunas del país, incluidas algunas de nuestra región, destinada a regular la denominada “contaminación lumínica”. Esta normativa explícitamente hace referencia a la “protección” de los “cielos nocturnos” para las “observaciones astronómicas”. En definitiva, la normativa impone restricciones al alumbrado urbano y rural, tanto en sus variables industrial, peatonal o vehicular, y se aplica tanto a luminarias nuevas como a las ya existentes. Relacionado con lo anterior, hace pocas semanas también se publicó el denominado mapa lumínico de la ciudad y que daría cuenta de tal “contaminación”, omitiendo toda referencia a las amplias áreas de la ciudad que presentan deficiente iluminación.

Hasta ahora, ha existido una manifiesta falta de información y comunicación sobre esta nueva normativa y sus alcances a la comunidad local. Pero lo más relevante, es que aquella afecta o limita la implementación de más y mejores redes lumínicas en la ciudad y, con ello, mejoras en seguridad que la comunidad demanda.

Abordar esta problemática no debe derivar en un conflicto irreductible entre la seguridad del territorio y el desarrollo de la actividad astronómica, sino que esta última, a través de sus agentes, debe hacerse cargo y contribuir a resolver o mitigar las externalidades negativas de sus operaciones, que afectan el desarrollo lumínico de la región y, con ello, su seguridad.

No se debe repetir la experiencia del arsénico en nuestra región, cuyos efectos son ampliamente conocidos por todos los vecinos e históricamente ignorados por el gobierno central.